

Datos del Producto									
Número de Registro:		ES-01531		Estado: ☒ Vigente		Fechas		Inscripción:	
						27/04/2023		Renovación:	
								Caducidad:	
								30/04/2028	
Nombre Comercial:		GIBBER 10 TB							

Titular	Fabricante
L. GOBBI S.R.L. Via Vallecaldá. 33. 16013 CampoLigure (Genova) ITALIA	L. GOBBI S.R.L. Via Vallecaldá. 33. 16013 CampoLigure (Genova) ITALIA

Composición
ACIDO GIBERELICO 10% [ST] P/P Contiene 1 g s.a./tableta

Envases
Caja de 100 g (10 tabletas de 10 g envasadas en sachets de aluminio). Caja de 200 g (20 tabletas de 10 g envasadas en sachets de aluminio). Caja de 300 g (30 tabletas de 10 g envasadas en sachets de aluminio).



Usos y Dosis Autorizados						
USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)						
Limonero	Reguladores de crecimiento	200 g/ha	1	--	1000 l/ha	Dosis equivalente: 20 tabletas/ha. Indicado para retrasar la cosecha, reducir el número de frutos pequeños y aumentar el tamaño de los frutos. Aplicar antes de la coloración de los frutos (BCCH 76-79).
Mandarino (incluido clementino e híbridos)	Aumento de cuajado	100 g/ha	2	7 días	1000 l/ha	Dosis equivalente: 10 tabletas/ha. Aplicar durante BBCH 71-73.
Naranja	Mejora consistencia piel	200 g/ha	1	--	1000 l/ha	Dosis equivalente: 20 tabletas/ha. Aplicar antes de la coloración de los frutos (BBCH 79-81).
Vid de mesa	Inducción alargamiento del racimo	300 g/ha	1	--	300 - 1000 l/ha	Indicado para uva de mesa sin semilla. Dosis equivalente: 30 tabletas/ha. Aplicar antes de la floración en tallos de una longitud de 4-8 cm de largo (BBCH 53-57).
Vid de vinificación	Reguladores de crecimiento	50 g/ha	1	--	1000 l/ha	Indicado para aumentar la longitud de los tallos. Dosis equivalente: 5 tabletas/ha. Aplicar antes de la floración en tallos de una longitud de 10-15 cm (BBCH 53-57).
Vid	Homogeneización tamaño frutos	100 - 300 g/ha	1-(2)	(8 días)	600 - 1000 l/ha	1)Indicado para aumentar el tamaño del fruto para la producción de pasas: -Única aplicación. -Dosis: 100 g/ha (10 tabletas/ha). -Caldo: 1000 l/ha 2)Indicado para aumentar el tamaño del fruto y homogeneizar la producción para variedades sin semillas (vid de mesa): -2 apl. cada 8 días. -Dosis: 300 g/ha (30 tabletas/ha). -Caldo: 600-1000 l/ha. Aplicar cuando el tamaño del grano sea de unos 3 mm (BBCH 79) para la producción de pasas.Aplicar desde el cuajado del fruto hasta que el grano tenga un diámetro de 3-4 mm (BBCH 71-79) para uva de mesa (var. sin semilla).

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)	
USO	P.S. (días)
Limonero, Mandarino (incluido clementino e híbridos), Naranja, Vid de mesa, Vid de vinificación, Vid	NO PROCEDE



Condiciones Generales de Uso
Tratamiento fitorregulador al aire libre por pulverización foliar mecánica y/o manual (lanza/pistola o mochila).En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto.



Clase de Usuario
Uso profesional.



Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



Otras Indicaciones reglamentarias

OBSERVACIONES (esta información no tiene que figurar en la etiqueta)

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

INDICACIONES QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.



Condiciones de almacenamiento

Almacenar a temperaturas inferiores a 40°C.

